



FOLIO
Nº _____

OFICIO N° ID 31297133

Aristóbulo del Valle, Misiones 18 de Noviembre de 2025

AL REGISTRO DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Av. Uruguay N° 1326, Posadas, Misiones

S / D:

Cumplo en dirigirme a Ud., por disposición de S.S en los autos caratulados "**EXPTE. N.º 133688/2021 DL.J.L S/RESTRICCION A LA CAPACIDAD**", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, por ante Secretaría uno, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, a efectos de solicitar se proceda a **practicar la anotación registral correspondiente**, conforme lo ordenado por S.S. en resolución de fecha 31 de octubre de 2025 y en cumplimiento de lo previsto en el **art. 669 del CPCCFyVF** y normativa provincial aplicable. Se remite copia certificada digitalmente de la resolución pertinente a los fines registrales. A los efectos legales se procede a transcribir la parte pertinente del fallo que lo ordena: ...///"Aristóbulo del Valle, Misiones, 31 de Octubre de 2025... III.- Líbrese oficio al Registro de Capacidad de las personas para que se practique la anotación correspondiente, conforme lo previsto en el art. 669 del CPCCFyVF"...NOTIFIQUESE.- FDO. Dra. EDELMIRA SALVI Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

31297133

Digitally signed by WEGERT Mercedes
Gmail
Date: 2024.11.18 09:03:49 ART
Name: Poder Ejecutivo de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Information:

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 28 de noviembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR
DE LA 2º CIRCUNSC. JUDICIAL
ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES**
S / D

Nota N° 2430 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 31297133** de fecha 18 de noviembre de 2025, librado en autos caratulados **“EXpte. N° 133688/2021 DL.J.L S/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD”**. A tal efecto, le informamos que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, es necesario remita a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S. en dicho instrumento, de acuerdo a lo determinado por los artículos 39 de la Ley 26994, 78 y 79 de la Ley 26413, y consecuentes.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.02
07:23:38 -03'00'

AAR



FOLIO
Nº _____

OFICIO N° ID 31608574

Aristóbulo del Valle, Misiones. 11 de Diciembre de 2025

AL REGISTRO DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Av. Uruguay N° 1326, Posadas, Misiones

S / D:

Cumplo en dirigirme a Ud., por disposición de S.S en los autos caratulados: "**EXPTE. N.º 133688/2021 DL.J.L S/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD**", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, por ante Secretaría N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 de esta ciudad. El presente se libra en cumplimiento de lo ordenado por S.S. en la Sentencia de fecha 31 de Octubre de 2025 (punto III del Resolutivo) y a fin de cumplimentar la exigencia de transcripción íntegra de la parte dispositiva, conforme lo solicitado por ese Registro en Nota N° 2430/2025 y lo dispuesto por el art. 39 de la Ley Registral pertinente. Por ello, se transcribe a continuación la parte RESOLUTIVA íntegra de la Sentencia dictada en autos: "**Aristóbulo del Valle, Misiones, 31 de Octubre de 2025... AUTOS Y VISTOS: En estos autos caratulados: "EXPTE. N.º 133688/2021 DL.J.L S/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD", que se tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Uno; y RESULTANDO... CONSIDERANDO... En base a lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el art. 31 del CCyCN, sgtes. y ctes.; y en mérito a las facultades conferidas por la normativa del art. 659, sgtes. y ctes. del CPCCFyVF;... FALLO: I- DECLARAR la RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD de el Sr. De Lima José Luis DNI N.º 28.765.736 para los siguientes actos: a) De administración que excedan la cobertura de necesidades básicas; b) De disposición del patrimonio; c) Relacionados**

con el ejercicio del derecho a la salud, debiendo asegurarse un tratamiento acorde a su patología; d) De realización de gestiones administrativas; y e) procesales de disposición (vgr. demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos) judiciales y/o administrativas en las que resulte parte (art. 37 inc. d CCyCN). II.- DESIGNAR como APOYO de el Sr. De Lima José Luis DNI N.º 28.765.736 a su hermano el Sr. De Lima Daniel DNI N° 26.668.041 quien en cumplimiento de sus funciones tendrá las atribuciones y deberes que la ley establece, debiendo aceptar el cargo para los cuales ha sido nombrado en cualquier día y hora de audiencia, y ejercer la función respetando los deberes impuestos, quien podrá actuar en el acompañamiento del nombrado según las funciones acordadas en este decisorio y lo dispuesto en los art. 43 y concordantes del CCyCN como asimismo: a) coadyuvar a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener aquellos beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean para el caso; b) coadyuvar en la inclusión del sistema de salud a fin de que posea obra social; c) implementar el seguimiento médico periódico del estado de salud del mismo, sea público o privado; d) implementar tratamientos terapéuticos que sean sugeridos por los especialistas de la salud mental; e) estimular a la incorporación de talleres de autoayuda para personas con capacidad restringidas; f) estimular e impulsar la realización de toda otra actividad que permita desarrollar y apoyar las capacidades del mismo y g) coadyuvar en la implementación de un acompañamiento terapéutico. Respecto a las FACULTADES y DEBERES respecto del patrimonio y bienes el Sr. De Lima Jose Luis DNI N.º 28.765.736: a) Administrar el patrimonio y bienes hasta tanto la presente sentencia no sea modificada; b) Disponer del patrimonio y los bienes 2 previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la necesidad de disposición de los bienes, el destino de los mismos, como así todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c) Recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias, créditos e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar de el Sr. De Lima Jose Luis DNI N.º 28.765.736 y de ser posible incrementar el patrimonio mediante una correcta

administración de aquellos; d) Realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas, contratos para explotación de los bienes; contratos de locación sobre bienes muebles e inmuebles; prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial; adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e) Ejercer las acciones y defensas judiciales del patrimonio, bienes y derechos de el Sr. De Lima Jose Luis DNI N.^o 28.765.736 en calidad de actores o demandados; f) Ejercer todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su patrimonio, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. III.- Librese oficio al Registro de Capacidad de las personas para que se practique la anotación correspondiente, conforme lo previsto en el art. 669 del CPCCFyVF. IV.- Notifíquese personalmente o por cédula a la peticionante, al incapaz y a los Ministerios Públicos en sus respectivos despachos (art. 670 del CPCCFyVF). V.- Regulo los honorarios de a la Dra. Nancy Elizabeth Butkowski, consistente en el 70% de el 50% de tres Salarios Mínimos, correspondiendo la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$338.310). VI.- Regulo los honorarios de la Dra. GUADALUPE LUCIANA KOLODZIEJ, consistente en el 30%, de el 50% de tres Salarios Mínimos consistente en la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa (\$144.990). VII.- Conforme art. 670 del CPCyCVF, fíjese fecha de audiencia a los fines que comparezca el Sr. De Lima Jose Luis DNI N.^o 28.765.736, y el Sr. De Lima Daniel DNI N^o 26.668.041, en compañía de la Asesor Legal, y del profesional interviniente, para el día Martes 2/12/2025 a las 9:00hs. Notifíquese personalmente o por cédula.- VIII.- REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE...- Por lo expuesto, solicito a Ud. se sirva tomar debida nota de lo resuelto y proceder a practicar la anotación registral correspondiente en los asientos del Sr. DE LIMA JOSE LUIS, DNI N.^o 28.765.736, en cumplimiento de la Sentencia definitiva y el art. 669 del CPCCFyVF. FDO. EDELMIRA SALVI JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N.^o 1 DE LA LOCALIDAD

DE A. DEL VALLE, MNES.-

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

31608574

Digitally signed by WIEGERT Mercedes
Name: WIEGERT Mercedes
Date: 2029.12.11 11:53:43 ART
Hashed Content: 31608574
Location: Secretaría de Tecnología
Information:

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16.....

del mes de JULIO de 2025 , en la n.º 16 del Pto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3639-1-15 Oficio N° 31797133 d. fecha 25/07/2025

Expte N° 133688 | folio 134 Año 2025
en J. L. S. Despacho
de la Copiedad

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: folio 16 | folio 134 Año 2025

Trámite.....

VILLANAC R CASTILLO
Jefe Depto Expediente
Registro Provincial de las Personas